

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de marzo de 2022, de la Dirección General de Movilidad, por la que se prorrogan para el año 2022 las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo vigentes en el año 2021.

La Orden de 20 de julio de 2011, por la que se establece el régimen tarifario de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo establece un mecanismo de actualización automática de tarifas que toma como indicador de referencia el mismo valor del índice de precios al consumo previsto para las tarifas urbanas de autotaxi en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local.

De acuerdo con su artículo 3, las tarifas previstas en el artículo 2 se revisarán automáticamente para cada año conforme a la variación del índice de precios al consumo –IPC– de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del período interanual que va de agosto del segundo año anterior a agosto del año anterior a aquel en que las nuevas tarifas resultarán de aplicación, y entrarán en vigor de forma automática el día 1 de enero de cada año, previa resolución de la Dirección General de Transportes determinando las correspondientes cuantías que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado que para este año 2022 no se ha procedido a revisar estas tarifas,

R E S U E L V O

Prorrogar para el año 2022 las tarifas de los servicios interurbanos de transporte público discrecional de viajeros por carretera en vehículos de turismo vigentes en el año 2021.

Sevilla, 15 de marzo de 2022.- El Director General, Felipe Antonio Arias Palma.